



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**Radicación:**

63001-2333-000-2015-00234-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP-  
DEMANDADO: JOSE HERNANDO GIRALDO HOYOS

---

El escrito de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante contra auto que negó la solicitud de suspensión provisional del acto administrativo demandado, memorial visible a folios 17-18 del cuaderno de medidas cautelares, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, dieciocho (18) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 19, 22 y 23 de agosto de 2016.

Inhábiles: 20 y 21 de agosto de 2016.

Armenia, Quindío 18 de agosto de 2016.

**YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO**  
Secretaria